



## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

420

Bogotá, D.C.,

Señor  
WILMAR JAVIER COLMENARE PEÑA  
Sin Dirección

ASUNTO: RADICACIÓN DEL PROCESO DE PERDIDA DE INVESTIDURA 2017-446  
RADICADO SIC No. 071830/2017

Cordial saludo.

De manera atenta y por medio de la presente me permito dar respuesta al oficio de la referencia en el que solicita:

*"(...) se profiera información electoral certificada acerca de la calidad de Concejal del Municipio de "EL COLEGIO" – Cundinamarca de la persona que a continuación se relaciona, con destino a la autoridad judicial que igualmente se relacionara: (...)"*

Me permito informarle que revisados los archivos que reposan en esta Dirección, se encontró que el ciudadano que adelante relaciono participó en la elección del Concejo Municipal de El Colegio Departamento de Cundinamarca, así:

Nombre	Corporación/ Cargo	Partido o Movimiento	Período	Votación	Elegido
Fausto Martinez Useche C.C.1.070.324.996	Concejo Municipal	Partido Alianza Social Independiente	2016 -2019	211	SI

Como soporte, anexo copia en dos (2) folios de los resultados del escrutinio de la elección.

Sin embargo, es importante aclarar que la respuesta no es enviada al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, teniendo en cuenta que la misma no fue solicitada por este Ente Judicial.

Atentamente,

**NICOLÁS FARFÁN NAMÉN**  
Director de Gestión Electoral

Elaboró: Oscar Eduardo Munar Flórez – 0397  
Revisó: Carlos Leyva Namén  
Anexo: 2 Folios

Dirección de Gestión Electoral  
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Oficina 306 – PBX (+571) 2202880 Ext: 1302 – 1305 – Código Postal 111321 –  
– Bogotá D.C. – [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: EL COLEGIO

**PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE**


CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
007-000	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE .	93	NOVENTA Y TRES
007-001	WILMER LEANDRO TORRES PEÑA	158	CIENTO CINCUENTA Y OCHO
007-002	ZULENY ALEXANDRA LOZANO MOSCOSO	118	CIENTO DIECIOCHO
007-003	DORIS SANCHEZ MARTINEZ	125	CIENTO VEINTICINCO
007-004	IVAN ALVARO MALDONADO MONTENEGRO	268	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO
007-005	MARIA ALEJANDRA SUAREZ MORENO	57	CINCUENTA Y SIETE
007-006	CARLOS JULIO VELASQUEZ GOMEZ	76	SETENTA Y SEIS
007-007	JHON FREDDY UMAÑA ORTIZ	159	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE
007-008	ADRIANA MARIA ARISTIZABAL VANEGAS	22	VEINTIDOS
007-009	CESAR AUGUSTO VARGAS ORTIZ	21	VEINTIUN
007-010	JOSE ALIRIO CALDERON NIÑO	82	OCHENTA Y DOS
007-011	FAUSTO MARTINEZ USECHE	211	DOSCIENTOS ONCE
007-012	YIMMI EDISON RODRIGUEZ GARZON	12	DOCE
007-013	FRANCY YOLIMA VELEZ MORALES	23	VEINTITRES

**MOVIMIENTO MIRA**

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
008-000	MOVIMIENTO MIRA .	25	VEINTICINCO
008-001	JUAN PABLO MORENO CONTRERAS	52	CINCUENTA Y DOS
008-002	ARLENE BARRERA OROZCO	76	SETENTA Y SEIS
008-003	CLARA YAZMIN CHALA GUTIERREZ	20	VEINTE
008-004	MARIA BLANCA FLOR SANCHEZ BOHORQUEZ	54	CINCUENTA Y CUATRO
008-005	CRISTIAN YADID MORA RIAÑO	52	CINCUENTA Y DOS
008-006	VICTOR ALFONSO MARIN HERRERA	8	OCHO
008-007	CLAUDIA ALEXANDRA SAAVEDRA BECERRA	22	VEINTIDOS

  
MARITZA PINTO GUERRERO  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
OLIVERIO ALBA OTAVO  
SECRETARIO(A)

  
DANIEL ROMERO VARGAS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: EL COLEGIO
----------------------------	-----------------------

CODIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS	ENTERO	DECIMAL	CURULES
7	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	1425	2	0.30956239870340374	2
9	PARTIDO DE LA U	1385	2	0.24473257698541317	2
5	PARTIDO ALIANZA VERDE	1374	2	0.22690437601296587	2
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	1234	2	0.0	2

Se presentaron empates entre los siguientes candidatos

PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	FAUSTO HERNANDEZ MENDEZ	3004601
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	LUIS OLEGARIO PRIETO PRIETO	9093971

La Comisión realizó el proceso de desempate según lo establecido en el artículo 183 del código electoral, resultando ganador(es).

PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	LUIS OLEGARIO PRIETO PRIETO	9093971
--------------------------------	-----------------------------	---------

DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia, se declaran electos como CONCEJALES del departamento de CUNDINAMARCA, municipio de EL COLEGIO para el periodo 2016-2019 a:

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CEDULA
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	ALVARO SERRATO ROSSI	17083761
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	FERNANDO PARRA HEREDIA	19226203
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	MAURICIO IBÁÑEZ BONILLA	80384647
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	LUIS OLEGARIO PRIETO PRIETO	9093971
PARTIDO CAMBIO RADICAL	MILTON ARIEL ROMERO MANCERA	80386933
PARTIDO CAMBIO RADICAL	CARLOS OSWALDO SANCHEZ BAQUERO	80384911
PARTIDO CAMBIO RADICAL	MARIO BEDOYA ENCISO	75106440

  
MARITZA PINTO GUERRERO  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
OLIVERIO ALEJANDRO OTAVO  
SECRETARIO(A)

  
DANIEL ROMERO VARGAS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





República de Colombia  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
25 DE OCTUBRE DE 2015  
RESULTADO DEL ESCRUTINIO  
Escrutinio Municipal  
ELECCIONES DE CONCEJO

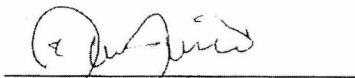
E-26 CON  
Página 9 de 9

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA      MUNICIPIO: EL COLEGIO

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CEDULA
PARTIDO ALIANZA VERDE	MANUEL IGNACIO TRUJILLO RODRIGUEZ	17174441
PARTIDO ALIANZA VERDE	JUAN CARLOS SOSA REYES	80385626
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	IVAN ALVARO MALDONADO MONTENEGRO	80388115
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	FAUSTO MARTINEZ USECHE	1070324996
PARTIDO DE LA U	JOSE ENRIQUE MENDOZA CAMARGO	1070324204
PARTIDO DE LA U	JONATHAN STICK NOGUERA RODRIGUEZ	1070325595

  
MARITZA PINTO GUERRERO  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
OLIVERIO ALBA OTAVO  
SECRETARIO(A)

  
DANIEL ROMERO VARGAS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



420

Bogotá, D.C.,

Doctor  
CARLOS OSWALDO SANCHEZ BAQUERO  
Presidente  
Concejo Municipal  
Calle 10 No 6 -36 Segundo Piso  
Código Postal: 252630  
El Colegio – Cundinamarca

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA RADICACIÓN DEL PROCESO DE PERDIDA DE  
INVESTIDURA 2017-446  
RADICADO SIC No. 071830/2017

Respetado Doctor Sanchez:

De manera atenta, y por competencia, me permito correr traslado de la solicitud suscrita por el señor WILMAR JAVIER COLMENARES PEÑA, en el que solicita:

"(...) se profiera información electoral certificada acerca de la **calidad de Concejal** del Municipio de "EL COLEGIO" – Cundinamarca de la persona que a continuación se relaciona, con destino a la autoridad judicial que igualmente se relacionara: (...) Concejal FAUSTO MARTINEZ USECHE"

Esta remisión se hace de conformidad con lo señalado el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, así mismo, le informo que se puso en conocimiento del presente traslado al peticionario.

Atentamente,

**NICOLÁS FARFÁN NAMÉN**  
Director de Gestión Electoral

Elaboró: Oscar Eduardo Muñoz Flórez – 0398  
Revisó: Carlos Leyva Namén  
Anexo: 1 Folio

Dirección de Gestión Electoral  
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Oficina 306 – PBX (+571) 2202880 Ext: 1302 – 1305 – Código Postal 111321 –  
– Bogotá D.C. – [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

Señores  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
E. S. D.



**Referencia:** Certificación calidad de condición de Concejal

WILMAR JAVIER COLMENARES PEÑA, ciudadano colombiano, identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del derecho fundamental de petición y en atención de sus funciones constitucionales y legales, solicito cordialmente se profiera información electoral certificada acerca de la calidad de Concejal del Municipio de "EL COLEGIO" -Cundinamarca de la persona que a continuación se relaciona, con destino a la autoridad judicial que igualmente se relacionara:

*Out*  
4:28pm  
18/04/2017

CONCEJAL	DESPACHO	RADICACIÓN DEL PROCESO DE PERDIDA DE INVESTIDURA
FAUSTO MARTINEZ USECHE	Mag. FREDY HERNANDO IBARRA MARTINEZ Sección Primera TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA AVENIDA LA ESPERANZA # 53-28 BOGOTÁ	2017- 446

La anterior información electoral certificada se solicita con el fin de tramitar pérdida de investidura que actualmente cursa en dicho Despacho; debe tenerse en cuenta que el solicitante no cuenta con el número de cédula de la persona sobre la cual debe certificarse la calidad de concejal, sin embargo con el nombre legal completo y con la corporación a la que este hace parte (Concejo Municipal de El Colegio), no se hace necesario dicha información pues no habría lugar a equívocos; solicito que prime el derecho sustancial sobre el procedimental y en todo caso se tenga en cuenta que esta información es primordial para la acción ciudadana de pérdida de investidura, que cursa en el despacho judicial señalado, al cual se solicita respetuosamente enviarse la respuesta.

Atentamente,

  
WILMAR JAVIER COLMENARES PEÑA